



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°309.....-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-1-

VISTO:

El expediente N° 3144709, con la solicitud presentada por doña **BETSY ISABEL MONROY NAVARRO**, solicitando Permiso por Lactancia Materna.

Que, por Resolución Suprema N° 001-84-SA-P de fecha 29 de marzo de 1984, se ha autorizado se otorgue a las madres de recién nacidos, trabajadoras del ministerio de salud UNA HORA diaria de permiso por LACTANCIA NATURAL durante el periodo de doce meses (12), contados a partir de la fecha de nacimiento de su hijo.

Que, con la documentación presentada por la trabajadora se ha acreditado los requisitos para otorgarle permiso por LACTANCIA NATURAL.

De Conformidad con la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” N° 27867, y la Ley N° 28926 – “Ley que regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales”, Decreto Ley N° 22404, Ley que “Regula el Régimen de Remuneraciones a todos los trabajadores de la Administración Pública” Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, Ley N° 31365 que aprueba “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022”, Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa, que aprueba la “Estructura de Desconcentración Administrativa” y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que le delega funciones sobre acciones de personal y;

Estando a lo informado por el área de Bienestar de Personal y con Opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos:

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a Doña **BETSY ISABEL MONROY NAVARRO**, Enfermera, con Contrato CAS, según Decreto Legislativo N° 1057; servidora de Hospital Camaná - Red de Salud Camana Caraveli; Unidad Ejecutora 403; Gerencia Regional de Salud Arequipa, pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99, Gobiernos Regionales; una hora diaria de permiso por LACTANCIA NATURAL al inicio de su jornada laboral, por su menor hija FLAVIA GIANELLA PAJARES MONROY, con DNI N° 92937388 del 14 de Junio 2022 al 31 de Diciembre 2022, fecha de término de contrato.



LIC. D. ZAPANA G.

ARTICULO 2°.-Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es el encargado de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo realizar las coordinaciones en la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí, a los Dos (02) días del mes de Septiembre (09) del año dos mil veintidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RHN/ATH/DZC/dzc.

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI**

Econ. Rosa Berlin Huarnani Neyra
C.E.A 1144
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

